



DECRETO N° 0232

NEUQUÉN, 19 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 128-S-19; las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe N° 01/19); y

CONSIDERANDO:

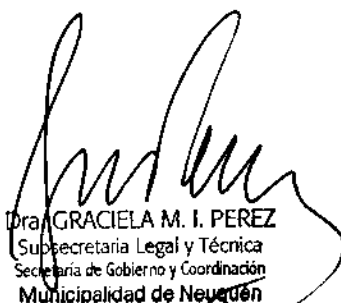
Que mediante Nota N° 13/18, la Sociedad Vecinal del barrio Limay de esta ciudad solicitó dar continuidad al proyecto de manos únicas en las calles del barrio, en concordancia con el plan ejecutado en el barrio Villa María;

Que los límites del barrio son extensos en dirección Norte-Sur entre las calles Lanín y Aconcagua, y estrechos en dirección Este-Oeste entre las calles Leguizamón y Gatica; por lo que este rectángulo permite observar distintos tipos de tejido urbano bien diferenciados;

Que de su análisis y estudio, se propone establecer idéntica cantidad de etapas de trabajo para cada uno de esos tipos, a fin de facilitar a los vecinos la comprensión y modificación de los hábitos de ingreso y egreso que deberían adoptar a partir del establecimiento de dichas medidas;

Que por lo expuesto se sugiere, como primer etapa aprobada por las autoridades de la Sociedad Vecinal, la modificación de sentidos de circulación del sector delimitado por el siguiente cuadrante conformado por las calles: Alfonsina Storni, Ambrosetti, Palpalá, Hua Hum, Aconcagua, Int. Mango, J. M. Gutiérrez e Inspector Daniel Gatica;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0232-19

área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 137/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **Norte-Sur** a las siguientes calles del barrio Limay de la ciudad de Neuquén:

- **Int. Mango** entre calles El Nihuil y Palpalá.
- **Hua Hum** entre calles Alfonsina Storni y Aconcagua.
- **Chaneton** entre calles El Nihuil y Palpalá.
- **Int. Nordenström** entre calles El Nihuil y Ambrosetti.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **Sur-Norte** a las siguientes calles del barrio Limay de la ciudad de Neuquén:

- **José Ingenieros** entre calles Aconcagua y Alfonsina Storni.
- **Int. Mango** entre calles J. M. Gutiérrez y Aconcagua.
- **Antu Ruca** entre calles Palpalá y El Nihuil.
- **Ruival** entre calles Palpalá y Alfonsina Storni.-

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación **Oeste-Este** a las siguientes calles del barrio Limay de la ciudad de Neuquén:

- **El Nihuil** entre calles José Ingenieros y Ambrosetti.


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

- **J. M. Gutiérrez** entre calles Inspector Daniel Gatica e Intendente Mango.-

Artículo 4º) ASIGNAR único sentido de circulación **Este-Oeste** a la calle
----- **Palpalá** entre calles Ruival y José Ingenieros.-

Artículo 5º) ASIGNAR único sentido de circulación **Noreste-Suroeste** a la
----- calle **Ambrosetti** entre calles El Nihuil y Ruival.-

Artículo 6º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación
----- de las calles mencionadas del barrio Limay de la ciudad de Neuquén, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Sub-
----- secretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 8º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Inten-
----- dencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 9º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito
----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito por el tiempo que considere necesario a fin de evitar todo riesgo vial.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario
----- de Movilidad Urbana, de Servicios Urbanos, y de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHIVASE**.-

///mac.-

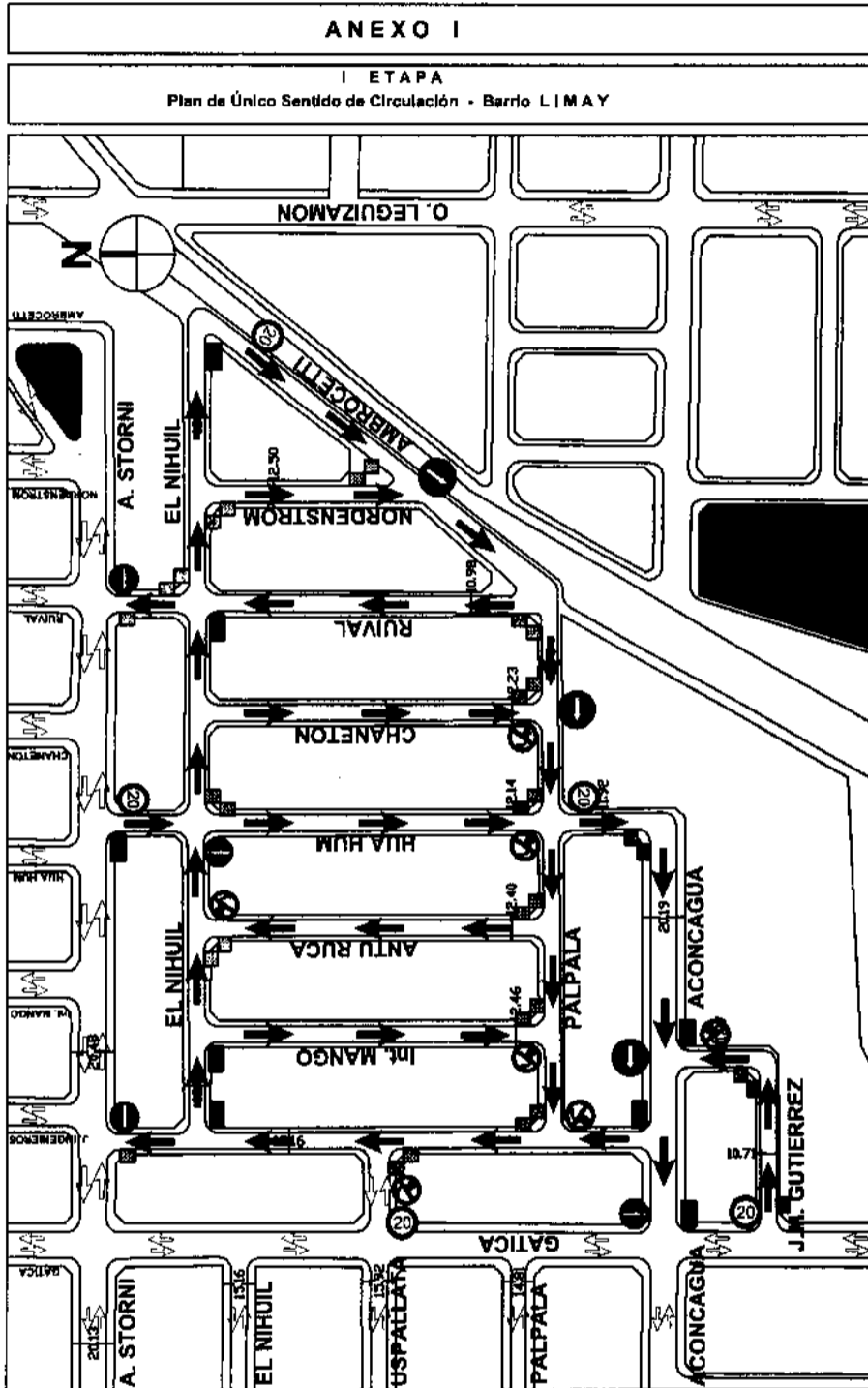
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2228
Fecha ...29...1...03...2019



Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
■	8	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
□	31	Flecha Direccional	Placa 0,35 x 0,25 M.
●	3	Dirección Permitida	

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
●	2	CONTRAMANO	
⊘	4	Prohibido GIRO a la IZQUIERDA	
⊙	2	Prohibido GIRO a la DERECHA	
⊕	4	Velocidad Máxima 20 km / hs.	



Graciela M. V. Pérez
Dra. GRACIELA M. V. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén